

BANCO DE ESPAÑA

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CATALUÑA

3527

RESOLUCION de 8 de febrero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 8 de febrero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,928	132,192
1 ECU	162,469	162,795
1 marco alemán	86,115	86,287
1 franco francés	24,871	24,921
1 libra esterlina	204,713	205,123
100 liras italianas	8,158	8,174
100 francos belgas y luxemburgueses	418,453	419,291
1 florín holandés	76,832	76,986
1 corona danesa	21,877	21,921
1 libra irlandesa	203,485	203,893
100 escudos portugueses	83,509	83,677
100 dracmas griegas	55,138	55,248
1 dólar canadiense	94,470	94,660
1 franco suizo	101,678	101,882
100 yenes japoneses	133,395	133,663
1 corona sueca	17,670	17,706
1 corona noruega	19,676	19,716
1 marco finlandés	27,898	27,954
1 chelín austriaco	12,237	12,261
1 dólar australiano	98,247	98,443
1 dólar neozelandés	83,088	83,254

Madrid, 8 de febrero de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

3528

RESOLUCION de 16 de enero de 1995, del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de zona arqueológica a favor del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Villa de Madrid, en Barcelona.

Entre 1954 y 1956, fuera del recinto amurallado, fue excavado un segmento de una villa sepulcral de gran importancia con el fin de conservar diferentes tipologías funerarias in situ. El interés histórico del yacimiento, así como sus valores culturales, su potencial didáctico y su buen estado de conservación lo hacen un bien de gran relevancia patrimonial.

Vista la propuesta de la Dirección General del Patrimonio Cultural de incoación del expediente de declaración de zona arqueológica a favor del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Villa de Madrid, en Barcelona;

Considerando lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de zona arqueológica, como bien cultural de interés nacional, a favor del yacimiento de la Vía Sepulcral de la plaza de la Villa de Madrid, en Barcelona. El área afectada consta grafiada en el plano que se publica junto a esta Resolución.

2. Notificar esta Resolución a los interesados y dar traslado al Ayuntamiento de Barcelona y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, la presente incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican los valores culturales del bien. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, exceptuando que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente Resolución.

3. Seguir la tramitación del expediente según las vigentes disposiciones.

Barcelona, 16 de enero de 1995.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.